



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

## AMBITO Nº 6.1 CULTURA

--

**Decreto. Aprobación del texto del Acuerdo de Comodato entre el Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Telefónica, para el préstamo de la obra *La Belle Société* del artista René Magritte, propiedad de la Fundación Telefónica, para su exposición en el MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, del 9 de enero al 21 de mayo de 2017.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante ha solicitado el préstamo temporal de la obra *La Belle Société*, del artista René Magritte, a la Fundación Telefónica, para su exposición, que tendrá lugar del 9 de enero al 21 de mayo de 2017, en el MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante. Con tal fin, se ha elaborado un borrador de acuerdo que regula las condiciones de dicho préstamo.

Se trata de un Acuerdo de Comodato, celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de lo expuesto, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el texto del Acuerdo de Comodato entre el Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Telefónica, para el préstamo de la obra *La Belle Société*, para su exposición en el MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante.

**Segundo.-** Comunicar el presente decreto a la Sra. Conservadora de las Colecciones Municipales y del MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, al Departamento de Control Económico y a la Unidad Económica de la Concejalía de Cultura y notificarlo a D. José María Sanz-Magallón Rezusta, Director General de la Fundación Telefónica.”

--

## BORRADOR DEL TEXTO



### BORRADOR

#### ACUERDO DE COMODATO DE OBRAS DE ARTE

##### Representación

DE UNA PARTE: D. JOSÉ MARÍA SANZ-MAGALLÓN REZUSTA, con D.N.I. 16.013.652-V, como Director General de FUNDACIÓN TELEFÓNICA, entidad con N.I.F. G-82086810, y domicilio social en Madrid, Gran Vía nº 28, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Miguel García Lombardía, el día 22 de noviembre de 2016, con el número 5.308 de su protocolo.

Y DE OTRA PARTE: D. DANIEL SIMÓN PLÁ, con D.N.I. 21.511.694-R, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alicante, en su calidad de Concejal de Cultura, entidad con sede en Plaza del Ayuntamiento nº 1 de Alicante, provisto de CIF nº P-0301400-H, actuando en nombre y representación del mismo.

Reconociéndose las partes, en la representación que cada uno ostenta, con capacidad jurídica y de obrar suficiente para obligarse mediante la firma del presente documento

#### 2. Condiciones generales

- Todo préstamo de una obra de arte de FUNDACIÓN TELEFÓNICA está condicionado a la aceptación por parte del PRESTATARIO de las condiciones que figuran en este documento, una copia del cual, debidamente firmada por el PRESTATARIO, deberá ser remitida a FUNDACIÓN TELEFÓNICA en prueba de su aceptación y como ratificación de la firmeza de la petición del préstamo.
- El Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, MACA, solicita el préstamo de la obra citada a continuación para su exhibición como Obra Invitada en las dependencias del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, Plaza Sta. María, 3, 03002 Alicante, entre el 9 de enero y el 21 de mayo de 2017.



DOCUMENTO <b>DECRETO</b>		IDENTIFICADORES CUCV2016000028
OTROS DATOS Código para la validación: d34c050e-3219-4894-95a0-6d6eed8fed57 Fecha de impresión: 23/12/2016 10:15:10 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 20/12/2016 11:56 2.- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 22/12/2016 15:09 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 23/12/2016 09:19 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, 2016DEG006935 23/12/2016	ESTADO <b>SELLADO DECRETO</b>



Nº Inv. 10/277 ( CS 2 )  
 Autor: MAGRITTE, René  
 Título: La Belle Société  
 Fecha: 1965-66  
 Medidas: 81 x 65 cm  
 Medidas con marco: 98,5 x 82,5 cm  
 Técnica y soporte: Óleo sobre lienzo



- La obra de arte se cederá en préstamo en óptimas condiciones de conservación por FUNDACIÓN TELEFÓNICA. En caso contrario, el PRESTATARIO será debidamente informado.
- Todos los gastos, tanto ordinarios como extraordinarios, generados por el préstamo, incluyendo los de preparación, manipulación, embalaje, transporte, seguro y / o restauración y exhibición de la obra, correrán por cuenta del PRESTATARIO.
- Sólo se podrá utilizar la obra prestada con la finalidad especificada anteriormente. Cualquier cambio en el programa de la exposición o en las condiciones del préstamo estará sujeto a un nuevo acuerdo entre el PRESTATARIO y FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
- La obra prestada deberá ser devuelta en el plazo acordado. Si el PRESTATARIO solicitara una prolongación del período de préstamo, deberá comunicarlo por escrito a FUNDACIÓN TELEFÓNICA un mes antes de la expiración del préstamo. Si la prórroga fuera aprobada, se notificaría por escrito por parte de FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
- FUNDACIÓN TELEFÓNICA tiene derecho a la devolución anticipada de la obra en caso de existir una razón justificada. Son razones válidas las necesidades propias del PRESTADOR, así como el incumplimiento por parte del PRESTATARIO de las presentes condiciones generales del préstamo.
- La obra podrá ser retirada de las instalaciones de FUNDACIÓN TELEFÓNICA dentro de los quince días naturales anteriores a la inauguración de la exposición, previa formalización del seguro señalado en el punto cinco del presente Acuerdo, y su devolución al lugar señalado por FUNDACIÓN TELEFÓNICA se deberá realizar antes de que transcurran quince días a partir de la fecha de clausura.

### 3. Condiciones ambientales y seguridad

- La obra nunca podrá exhibirse con incidencia de luz solar directa o con alto contenido de radiación ultravioleta. Las salas de exposición deberán mantener las siguientes condiciones ambientales:

DOCUMENTO DECRETO	IDENTIFICADORES CUCV2016000028	ESTADO SELLADO DECRETO
OTROS DATOS Código para la validación: d34c050e-3219-4894-95a0-6d6eed8fed57 Fecha de impresión: 23/12/2016 10:15:10 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 20/12/2016 11:56 2.- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 22/12/2016 15:09 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 23/12/2016 09:19 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2016DEG006935 23/12/2016	



El documento está SELLADO DECRETO. Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

- Temperatura: **20° C (± 2° C)**
- Humedad relativa: **entre 45 - 60% con variaciones máx. de 5% en 24h**
- Intensidad de la luz: **200 luxes máx**

- Durante el período de préstamo, FUNDACIÓN TELEFÓNICA podrá exigir, siempre que lo considere oportuno, gráficos climáticos al PRESTATARIO.

- El PRESTATARIO garantizará la seguridad de la obra en el espacio expositivo. Para ello es indispensable la vigilancia presencial física durante el tiempo en que la sala permanezca abierta al público y la grabación durante las 24 horas. En caso de incidente o robo se podrían reclamar las grabaciones de seguridad.

- El PRESTATARIO garantizará en todo momento que el área en el cual se almacena la obra temporalmente -durante su desembalaje e instalación y posterior embalaje- esté siempre cerrada y asegurada, y que durante las horas no laborables dicha zona estará controlada electrónicamente o recorrida regularmente por personal de seguridad cualificado.

- FUNDACIÓN TELEFÓNICA se reserva el derecho a definir condiciones específicas relativas a la seguridad de sus obras y a exigir al PRESTATARIO que se comprometa a mantener esas condiciones dentro de los límites acordados.

#### 4. Manipulación y montaje

- La obra embalada no se trasladará a la sala de exposición hasta el momento en que ésta esté acondicionada y, una vez allí, permanecerá embalada para su aclimatación durante al menos 24 horas antes de proceder a la apertura del embalaje.

- La apertura del embalaje se realizará en presencia de un correo designado por FUNDACIÓN TELEFÓNICA. Para cualquier manipulación o intervención posterior se deberá solicitar por escrito la autorización expresa de FUNDACIÓN TELEFÓNICA. Tampoco se pueden extraer sin la autorización del PRESTADOR los marcos, bases de escultura o *passe-partout* de la obra.

- La manipulación deberá reducirse al mínimo, sólo podrá ser realizada por personal cualificado y siguiendo las directrices óptimas, en presencia siempre del correo designado por FUNDACIÓN TELEFÓNICA y de algún responsable del PRESTATARIO.

- No se realizarán obras de construcción ni de pintura en las instalaciones de la sala de exposición mientras dure el préstamo de la obra de FUNDACIÓN TELEFÓNICA.

DOCUMENTO DECRETO	IDENTIFICADORES CUCV2016000028	
OTROS DATOS Código para la validación: d34c050e-3219-4894-95a0-6d6eed8fed57 Fecha de impresión: 23/12/2016 10:15:10 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 20/12/2016 11:56 2.- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 22/12/2016 15:09 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 23/12/2016 09:19 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2016DEG006935 23/12/2016	ESTADO SELLADO DECRETO

- Se evitará emplazar la obra junto a puertas, vanos o lugares que entrañen un riesgo físico para las mismas.

#### 5. Embalaje y transporte

- El transporte será realizado por una empresa especializada en el sector del transporte de obras de arte. Ésta se encargará de la manipulación y traslado de la obra en su embalaje original (incluida carga y descarga), desde su ubicación hasta el lugar de exposición y posterior devolución, teniendo en cuenta las direcciones siguientes.

#### Recogida y entrega del embalaje / Embalado y devolución de la obra

Espacio Fundación Telefónica

Gran Vía 28

28013 Madrid

- La empresa de transporte propuesta deberá ser aprobada por FUNDACIÓN TELEFÓNICA. Dicha empresa facilitará al PRESTADOR un plan de transporte, en el que se indicarán las fechas de recogida, entrega, transbordos, si los hubiera, y toda aquella información que pueda ser de interés para el MACA y para el desplazamiento del correo. Asimismo se proporcionará un contacto tanto en la empresa de transporte como en la institución prestataria de destino.

- FUNDACIÓN TELEFÓNICA deberá ser informada del día de recogida de la obra y de la compañía de transporte, como mínimo, con una semana de antelación. El transportista deberá presentar el correspondiente albarán de recogida de la obra a FUNDACIÓN TELEFÓNICA.

- El embalaje deberá ir siempre precintado y deberá llevar rotuladas en el exterior las indicaciones habituales (Nº de exposición y nº de caja, sin indicar referencias al Museo o a las obras que contiene).

- FUNDACIÓN TELEFÓNICA tiene derecho a rehusar la entrega de la obra si considera que el transporte no reúne las condiciones de seguridad necesarias.

- El transporte terrestre se realizará en camión, que deberá contar con las medidas de seguridad antirrobo, suspensión neumática, seguimiento GPS y la presencia permanente de 2 conductores en cabina. Dicho camión deberá mantener en su interior los mismos valores de temperatura y humedad relativa que los exigidos para la exposición, e indicados en el punto tres del presente Acuerdo.



DOCUMENTO DECRETO	IDENTIFICADORES CUCV2016000028
OTROS DATOS Código para la validación: d34c050e-3219-4894-95a0-6d6eed8fed57 Fecha de impresión: 23/12/2016 10:15:10 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 20/12/2016 11:56 2.- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 22/12/2016 15:09 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 23/12/2016 09:19 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2016DEG006935 23/12/2016
ESTADO SELLADO DECRETO	



## 6. Seguro

- El solicitante contratará a su cargo un seguro clavo a clavo y a todo riesgo, con cláusula de no recurso contra el embalador y el transportista. En dicha póliza figurará como beneficiaria FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
- La garantía cubrirá, en caso de siniestro, el abono de los gastos de restauración más el demérito sufrido por la obra a juicio de los peritos, o el abono de su total valoración si la pérdida fuese total o la restauración no fuese posible, todo ello sin franquicia alguna.
- El original del certificado del seguro, en el que figurará el valor de la obra en euros y las condiciones específicas de la póliza, deberá estar en poder de FUNDACIÓN TELEFÓNICA al menos 3 días antes de la salida de la obra. En caso contrario, no se podrá autorizar dicha salida.

### Valoración de la obra:

(1.575.000€) Un millón quinientos setenta y cinco mil euros.

- Cláusulas que debe incluir la póliza:
  - Institute Cargo Clauses A (ICCA).
  - Institute Strikes Clauses, incluyendo la cobertura de terrorismo durante la estancia de la obra.
  - Institute War Clauses.
  - Cláusula de exoneración.
  - Cláusula de depreciación y/o demérito artístico.
  - Cláusula de Daños por hechos malintencionados.
  - Cláusula de Opción de recompra, sin límite de duración.
  - Cláusula de Museo.
  - Cláusula de Liquidación de siniestros sin franquicia.
  - Cláusula de descabalamiento.
  - Cláusula de marcos.
  - Cláusula de exclusión de contaminación radiactiva.
  - Cláusula de cristal (si procede).

## 7. Correo

- Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de la obra de FUNDACIÓN TELEFÓNICA deberán realizarse bajo la supervisión del correo designado por ésta. Dicho correo certificará el estado de conservación de la obra prestada. Los costes relacionados con el

DOCUMENTO DECRETO	IDENTIFICADORES CUCV2016000028
OTROS DATOS Código para la validación: d34c050e-3219-4894-95a0-6d6eed8fed57 Fecha de impresión: 23/12/2016 10:15:10 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 20/12/2016 11:56 2.- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 22/12/2016 15:09 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 23/12/2016 09:19 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2016DEG006935 23/12/2016

ESTADO  
SELLADO DECRETO

traslado, alojamiento y las dietas por los días implicados, correrán a cargo del PRESTATARIO.

- Respecto al alojamiento, se establece un mínimo de una noche de hotel (2 días de dietas) para España. La estancia podría ampliarse si las necesidades del montaje así lo requiriesen, siendo igualmente abonados por el PRESTATARIO dichos gastos. MACA se hará cargo también de los gastos ocasionados en los casos en el que el correo deba desplazarse, si fuera necesario, por cuestiones de incidencias.
- La empresa de transporte o el PRESTATARIO hará llegar, con al menos 3 días de antelación a la salida del correo, un plan de trabajo en el que se indicarán el itinerario y horarios de viaje, los datos del alojamiento y el horario de trabajo en la sede de la exposición, así como una persona de contacto y un número de teléfono en destino.
- En desplazamientos peninsulares el correo podrá decidir utilizar su propio vehículo, por lo que el PRESTATARIO cubrirá los gastos de kilometraje según tarifas habituales.

#### 8. Difusión y reproducción de imágenes

- Tanto en el catálogo como en las cartelas de las obras en exposición, así como en cualquier otro medio en el que se reproduzca la imagen de la obra, deberá figurar como lugar de procedencia de la obra: **Colección Telefónica**.
- FUNDACIÓN TELEFÓNICA dispone de una imagen de la obra en soporte digital, que se proporcionará si fuera solicitada para su reproducción en catálogo u otras publicaciones en relación con la exposición. Para su solicitud, el PRESTATARIO deberá ponerse en contacto con el Área de Exposiciones y Colecciones de Fundación Telefónica (Gran Vía 28, 7ª planta, 28013 Madrid) o la dirección de correo electrónico: [laura.ramonbrogeras@telefonica.com](mailto:laura.ramonbrogeras@telefonica.com)
- La institución solicitante enviará a FUNDACIÓN TELEFÓNICA (C/ Gran Vía 28 28013 Madrid) dos ejemplares del catálogo y del resto de material gráfico de la muestra, para incluirlos en el expediente del préstamo.
- Se autoriza el uso de la imagen de la obra de arte objeto de este préstamo para el catálogo de la exposición, fines didácticos o difusión de la exposición, siempre que se cite el lugar de procedencia en los términos expresados en el presente Acuerdo.
- Las filmaciones para televisión o cualquier otro medio de reproducción audiovisual solamente podrán hacerse con fines informativos y pedagógicos, y se realizarán siempre bajo control, de modo que las alteraciones de temperatura e iluminación no afecten a la obra.





- En los créditos fotográficos se hará constar la procedencia del documento gráfico de la siguiente forma: © **Fernando Maqueira**.

- La obtención y/o uso de imágenes de la obra prestada para uso o destino diferente del objeto del préstamo conllevará el abono de los correspondientes derechos de autor por cuenta del PRESTATARIO.

### 9. Incidencias

- El MACA, por el hecho de aceptar las condiciones del préstamo de la obra de arte objeto de esta cesión, se hace responsable de la integridad y total valoración de la obra y de la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este condicionado. En caso de incidencia ocurrida durante el transporte, manipulación o exposición de la obra, ésta será comunicada inmediatamente a FUNDACIÓN TELEFÓNICA. La puesta en conocimiento deberá ser inmediata y por el medio que asegure la recepción, por FUNDACIÓN TELEFÓNICA, de la comunicación de la incidencia. En caso de incidencia grave se tomarán las medidas oportunas para evitar un daño mayor y dicha incidencia se pondrá en conocimiento del PRESTADOR, el cual decidirá la actuación necesaria. Cualquier gasto originado será a cargo del PRESTATARIO.

- Toda actuación por parte del PRESTATARIO contraria a las presentes condiciones se entenderá como un incumplimiento de las mismas, pudiendo resolverse por parte de FUNDACIÓN TELEFÓNICA el préstamo. Asimismo, cualquier cláusula que contraviniese el contenido del presente documento deberá constar en un acuerdo escrito, firmado por FUNDACIÓN TELEFÓNICA y el PRESTATARIO, para ser considerada válida.

En Madrid,

EL PRESTADOR

EL PRESTATARIO

Fundación Telefónica  
José María Sanz-Magallón  
Director General

Ayuntamiento de Alicante  
Daniel Simón Plá  
Concejal de Cultura